CONTRATO Nº 23/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022

CONTRATO CERRADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2022 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO - PROYECTO CONACYT SERT20-54", ID Nº 413.437, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA SUMI S.A.----------

En la Ciudad de San Lorenzo, a los 1 días del mes de Agosto de 2022, la **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con domicilio en el Campus Universitario de la UNA, Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14 de la Ciudad de San Lorenzo, representada en este acto por la Señora Decana **Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann,** con Cédula de Identidad Civil N° 984.544, nombrada por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 1420/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, en adelante denominada LA FACULTAD y el **Ing. Sumijiro Takaoka**, con Cédula de Identidad Civil Nº 990.840, en calidad de Director Titular de la firma **SUMI S.A.**, con RUC N° 80068800-7 y domicilio legal en Pedro Gill 935 c/ Ytororo, de la ciudad de Lambaré, y teléfono 021-908.555, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO - PROYECTO CONACYT SERT20-54",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio - Proyecto CONACYT SERT20-54", para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA FACULTAD, y su respectiva notificación.
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.
h) Demás documentos entregados por el Proveedor y no rechazados por LA FACULTAD.

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

SOCIEDAD SUMI PARAGUAYA

CS/fc

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste. ----------

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, Rubro 351 – Compuestos Químicos y Rubro 535 – Equipos de Salud y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 – OF 63, Recursos CONACYT, para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) vinculado al ID 413.437. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 11/2022 **"Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio - Proyecto CONACYT SERT20-54"**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 0560/2022, de fecha 7 de julio de 2022. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

N°	Código	Descripción	Especificaciones	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	4110480 7-002	Extractor de lipidos	Extractor de grasa, diseñado en base al principio de extracción continua (tipo Randall o Goldfish) con recuperación del solvente mayor o igual al 85%, con método de peso para determinar el contenido de grasa. Con cinco métodos de extracción. Extracción de flujo continuo, Extracción en caliente, métodos estándares. Aplicable a todos los solventes orgánicos. Capacidad para 6 muestras en simultáneo como mínimo. Trabajo a Temperatura: ambiente 7°C a 300°C. Rango de medida 0,1-100% de lípidos en la muestra. Exactitud en la temperatura ±1°C. Reproducibilidad; RSD 1%. Extractor/recuperador acoplado con condensador tipo serpentina, constituidos en vidrio borosilicato, vástago de inmersión para el movimiento del cesto con la muestra, sistema de bloqueo en teflón para la recuperación del solvente y protección en acrilico contra la circulación del aire en el extractor. Control de temperatura: Digital microprocesado con sistema PID. Pantalla tipo táctil 4.3". Para iniciar la extracción, elevación, precalentamiento, extracción, dilución, recuperación de solvente automáticamente con un toque en tablero digital, sistema de rampas y niveles. Sistema de alarma: Contra sobrecalentamiento a través de programación por IHM. Sensor: Tipo "J". Precisión de control: ±1°C. Uniformidad: ±3°C. Sistema extracción/recuperación: Extractor/recuperador acoplado con condensador tipo serpentina, constituidos en vidrio borosilicato, vástago de inmersión para el movimiento del cesto con la muestra, sistema de bloqueo en teflón para la recuperación del solvente y protección en acrilico contra la circulación del aire en el extractor. Seguridad: Resistencia blindada que evite el contacto con los solventes. Gabinete: En acero inoxidable. Potencia: 2.6 KW. Fuente de alimentación; 220VAC±10%, 50 Hz. Tensión: 220 Volts. Que incluya los vasos hervidores o recipientes (Reboiler) de 150-170 mL de material en vidrio borosilicato o de aluminio 1000; cestos en acero inoxidable en teflón. Dimensiones del equipo no superior a 1m de alto y 1m de largo. Peso inferior o igual a 50Kg. Módulo de calentamiento de metal, calentamiento rápido, bajo consumo de energía; control de temperatura del agua del medio, control de flujo. Protección del medio ambiente más económica. Con dispositivo de detección de fugas de éter	Unidad	Unidad	1	Tecnal	Brasil	56.350.000	56.350.000

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SAGREDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

SOCIEDAD SUMI MONTE

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

			incorporado. Aplicable para alimentos, medio ambiente y otras áreas, especialmente para aditivos, y piensos. Extracción automática. Alta tasa de precisión. Amigable con el medio ambiente y conservación permitiendo la recuperación de solvente y uso mínimo para la extracción. Control de temperatura y caudal para reducir el consumo de agua condensada. Garantia: 1 año sobre defectos de fabrica, expandible a 2 años. Debe contar con servicio técnico autorizado. Instalado y funcionando.							
3	4111531 2-001	Refractómetro	Refractómetro digital portátil. Para medir grados Brix en muestras de alimentos. Rango de medidas; indice de refracción (RI) 1.333 - 1.5100 y Grados Brix; 0-85%. Caracteristicas: pantalla TFT a color retroiluminada, escalas variables, simples y múltiples, compensación automática de temperatura, función de ajuste a cero definida por el usuario, anti-interferencia de la luz, Que cumpla con Normas: IP65 a prueba de agua y polvo, CE, Rohs Especificaciones: Rango de medición de temperatura 0°C-40°C, precisión de la temperatura de medición: ±0,5 °C, compensación automática de temperatura: 5 °C-40 °C (41 °F -104 °F) 4. Volumen mínimo de muestra: 0,3 ml, tiempo de respuesta de medición: ≤3 segundos, fuente de alimentación: pilas AAA o baterías recargables, duración de la batería: ≥5000 lecturas. Dimensiones máximas: 170 × 100 × 50 mm (largo x ancho x alto) 9. Peso máximo: 300 g. Con manual de operación en español o inglés y garantía de calidad de 1 año. Servicio técnico autorizado. Instalado y funcionando.	Unidad	Unidad	1	Boyn	China	5.390.000	5.390.000
7	1235211 1-9999	Trimetilcloros ilano	≥ 99%, para cromatografía de gases. CAS No. 75-77-4. Envasado en origen, en frasco de vidrio, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de origen. Que reúna especificaciones de ACS, USP/NF monographs GR ACS.	Unidad	Caja de 6 x 50mL	1	Supelc o	Estados Unidos	2.060.800	2.060.800
9	4111601 5-596	Acidos Grasos Estandar	Estandares de acidos grasos. Mix de 37 Metil esteres de ácidos grasos (37 FAMEs Mix). Ampollas de concentración 10 mg en 1 mL en diclorometano. Envasado en origen, en ampollas de vidrio, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Ampolla de 1 mL	1	Supelc o	Estados Unidos	2.660.840	2.660.840
13	1219150 1-023	Heptano GC	n-Heptano para Cromatografía de Gases. CAS 142-82-5 Fórmula $CH_3(CH_2)_5CH_3$. Envasado en origen, en frasco de vidrio o plástico, con tapa hermética no atacable por el mismo, con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 1 L	3	Sigma Aldrich	Estados Unidos	4.176.900	12.530.700
16	4111601 5-9741	Ioduro de Potasio p.a.	Envasado en origen, en frasco de vidrio oscuro, con tapa hermética no atacable por el producto y precinto de seguridad; con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. Con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 100G	10	Honey well	Alemania	373.625	3.736.250
17	4111610 5-516	Acido acetil salicilico p.a	Envasado en origen, en frasco de plástico, con tapa hermética y precinto de seguridad; con rótulo especificando fórmula y clasificación por toxicidad; y fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen. con rótulo especificando grado de pureza y clasificación por toxicidad; fecha de vencimiento. Debe contar con certificado de control de calidad de origen.	Unidad	Frasco de 250g	4	Sigma Aldrich	Estados Unidos	890.000	3.560.000
				TOTAL						**86.288.590**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes ochenta y seis millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa (₲. 86.288.590), para el Ejercicio Fiscal 2022 -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la FACULTAD y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La FACULTAD se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). --

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----

Prof. Lic. CYNTHIA SILVANA SAUCEDO DE SCHUPMANN

SOCIEDAD SUMI PARAGUAYA

CS/fc

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS
Los bienes deben ser entregados conforme al plan de entrega establecido en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas – UNA, sito en Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la UNA, Ciudad de San Lorenzo. ------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas – UNA. ----------

CLÁUSULA NOVENA
FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA
CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA
El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SUSANA SUCEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

SOCIEDAD SUMI

CS/fc

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN
Facultad de Ciencias Químicas - UNA

Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS-UNA

Ing. Sumijiro Takaoka
Director Titular
SUMI S.A.

SOCIEDAD SUMI ANONIMA

CS/fc

Ruta Nacional PY02 "José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 729 0030
Casilla de Correo 1.055